

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE):

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2018-00286

No se tiene por notificada la demandada ALEIDA CONSUELO JERONIMO NAVAS, mediante el aviso obrante a folio 77, toda vez que se indicó de manera incorrecta la fecha del mandamiento de pago, siendo la correcta **10 de abril de 2018**, por ende, la parte demandante deberá realizar el enteramiento de la providencia en debida forma, de conformidad al artículo 292 del C.G.P.

De otro lado, respecto a la publicación vista a folio 81, también se indicó de manera errada la fecha de la providencia a notificar; no obstante en aplicación del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la Secretaría proceda a realizar la inscripción del demandado **HORACIO ALBERTO ROBLEDO VARGAS** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del portal web de la Rama Judicial, atendiendo los parámetros fijados en el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el manual de uso de los registros expedido para tal fin por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Déjese las constancias del caso, habida cuenta que en vigencia de la norma en cita no es necesaria la publicación en diario alguno.

Por último, por ser procedente lo solicitado en escrito que antecede, conforme a lo establecido en el Art. 108 del C.G. P., se ordena el emplazamiento del demandado **GERMÁN RICARDO CANO CUBILLOS**. En consecuencia, según lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría proceda a realizar la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del portal web de la Rama Judicial y en la forma ya señalada, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

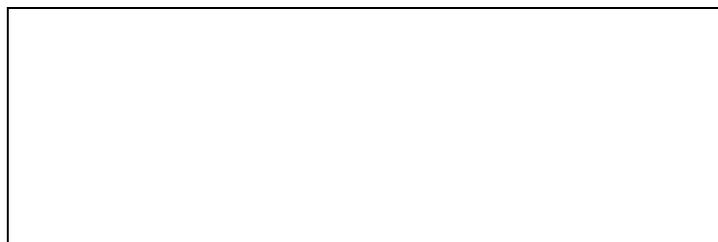


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA



Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0bd1ec7b7ee8f53f623b711fca667c7cfdc08717a12ead3e218a2ed0d4c987

Documento generado en 20/11/2020 02:25:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>